

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00585-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 25 de abril de 2023

REFERENCIA: Ejecutivo Laboral de HERBETH CARO RODRÍGUEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderado Demandante: WILTER GÓMEZ
Apoderada COLPENSIONES: MAYRA ALEJANDRA BOHADA ROJAS

AUDIENCIA RESOLUCIÓN EXCEPCIONES

Se **RECONOCE** y **TIENE** al Dr. MAYRA ALEJANDRA BOHADA ROJAS como apoderada sustituta de **COLPENSIONES**.

El Despacho, procede a decretar y tener como pruebas las documentales allegadas por las partes. En especial, la resolución SUB-207134 del 30 de agosto de 2021.

Ahora bien, y por ser procede se escuchan los alegatos finales, frente a las excepciones planteadas.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TREINTA Y OCHO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de PAGO propuesta por la ejecutada Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, hasta el importe de \$83´085.111, en la forma reseñada en el parte motiva de la presente providencia.

No probados los medios exceptivos, respecto del saldo que deduce el Despacho, en el curso de la liquidación de las obligaciones que se reclaman, en la forma ya indicada.

SEGUNDO: Requerir a las partes para den cumplimiento al artículo 446 del Código General del Proceso, esto es presentar la liquidación del crédito que corresponde.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

Como quiera que no se interpone recurso contra la anterior decisión, se declara legalmente ejecutoriada y se ordena **CONTINUAR** adelante con la ejecución de la obligación así determinada y se requiere a las partes, se reitera, para que den cumplimiento al numeral segundo de la anterior decisión.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6afbf5b8-6e48-42b2-a7b5-a4ac08983c29?vcpubtoken=a4773d88-28cc-476f-8861-7884c47ee643>

-jpra-

Duración audiencia: 00:11:02

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fd3d16e6767bb87e350591b6d10a8001f4de6616fc13311ece45338d2291af8**

Documento generado en 02/05/2023 10:54:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>